

brará en septiembre de 1959 se le presenten dos informes sobre la situación en que se hallan los programas de erradicación del paludismo: un informe técnico de la Organización Mundial de la Salud sobre los resultados obtenidos en la campaña antipalúdica y sobre las posibilidades reales de erradicación de esa enfermedad y un informe administrativo del Director General del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en el que se establezca el balance financiero de las medidas tomadas y se formulen recomendaciones precisas sobre la cuantía de la contribución del Fondo a las campañas antipalúdicas que realizará la Organización Mundial de la Salud en los próximos cinco años;

4. *Expresa el deseo* de que la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia comuniquen lo antes posible estos informes a los gobiernos;

5. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros a continuar dando el mayor apoyo posible a sus propios programas de erradicación del paludismo y a comunicar a la Organización Mundial de la Salud y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, para uso de los otros gobiernos, sus puntos de vista sobre los métodos más adecuados de organizar dichas campañas dentro del marco de las administraciones gubernamentales, tomando en cuenta los informes antes mencionados.

*1065a. sesión plenaria,  
23 de abril de 1959.*

## 721 (XXVII). Informe de la Comisión de Población

### A

#### INFORME DE LA COMISIÓN

##### *El Consejo Económico y Social*

*Toma nota* del informe de la Comisión de Población (décimo período de sesiones)<sup>16</sup> y aprueba el programa de trabajo y el orden de prioridad que figuran en el mismo.

*1066a. sesión plenaria,  
24 de abril de 1959.*

### B

#### ESTUDIOS DEMOGRÁFICOS EXPERIMENTALES

##### *El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* de la sección del informe de la Comisión de Población (décimo período de sesiones) que trata de los estudios demográficos experimentales<sup>17</sup>,

*Reafirmando* que es indispensable tener en cuenta los factores demográficos para la elaboración de los programas de desarrollo económico y social, en particular en los países insuficientemente desarrollados,

<sup>16</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 27º período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/3207/Rev.1).*

<sup>17</sup> *Ibid.*, párrs. 33 a 36.

*Recordando* la importancia que atribuye el Consejo al estudio de los recursos humanos y materiales y de las necesidades, con objeto de facilitar la elaboración de programas de fomento económico de los países insuficientemente desarrollados, de conformidad con su resolución 614 C (XXII) de 9 de agosto de 1956,

*Teniendo en cuenta* que muchos países levantarán censos de población en los años 1960 y 1961 y que conviene utilizar los resultados de esos censos para facilitar la elaboración de programas de fomento para los países insuficientemente desarrollados, así como para otros fines,

*Pide* al Secretario General:

a) Que adopte, lo antes posible, las medidas necesarias para publicar un informe sobre el estudio demográfico experimental que se ha realizado en colaboración con el Gobierno de Filipinas;

b) Que ponga a disposición de los gobiernos de los países insuficientemente desarrollados que la soliciten, la cooperación de las Naciones Unidas para que efectúen, en los próximos años, un pequeño número de estudios demográficos experimentales o de otros trabajos que demuestren la conveniencia de utilizar los datos demográficos, en particular los resultados de los censos, para la elaboración y ejecución de los programas de fomento; estos estudios, efectuados de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Población, permitirán también perfeccionar y difundir los métodos para obtener datos;

c) Que obtenga, de ser posible y conveniente, la colaboración de los organismos especializados y de otras organizaciones interesadas en esos proyectos;

d) Que informe regularmente a la Comisión de Población acerca del progreso de tales estudios.

*1066a. sesión plenaria,  
24 de abril de 1959.*

### C

#### ASPECTOS DEMOGRÁFICOS DE LA URBANIZACIÓN Y LA INDUSTRIALIZACIÓN, CON REFERENCIA ESPECIAL AL ESTUDIO DE LA MIGRACIÓN INTERNA

##### *El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* de la sección del informe de la Comisión de Población (décimo período de sesiones) que trata de las posibilidades de colaboración internacional en el estudio de las migraciones internas en los países menos desarrollados que están en vías de industrialización<sup>18</sup>,

*Reconociendo* la importancia que tiene el estudio de la migración interna en relación con el progreso económico y social, en particular en los países que están en vías de industrialización,

<sup>18</sup> *Ibid.*, párrs. 37 a 42.

*Recordando* la petición hecha al Secretario General en sus resoluciones 618 (XXII) de 6 de agosto de 1956 y 694 C (XXVI) de 31 de julio de 1958, de que estudie la posibilidad de emprender una acción internacional concertada en relación con los problemas de urbanización, que sea complemento de los programas de industrialización,

*Advirtiendo* la carencia de conocimientos y la insuficiencia de datos fidedignos para evaluar los fenómenos de la migración de las zonas rurales a las urbanas y viceversa,

*Pide* al Secretario General que emprenda el estudio de la migración interna en relación con el desarrollo económico y social y que para ello:

a) Ofrezca la cooperación de las Naciones Unidas a los países menos desarrollados que están en vías de industrialización y desean realizar estudios sobre la importan-

cia y las características de la migración interna, en particular entre zonas rurales y urbanas, como parte del programa de estudios demográficos recomendado por la Comisión de Población;

b) Tenga en cuenta, para efectuar ese estudio, los cambios importantes de orden social y económico inherentes al proceso de urbanización e industrialización, observando la situación directamente y con la cooperación de los organismos locales;

c) Invite a los organismos especializados competentes a que cooperen en esta labor, dentro de los proyectados programas de acción concertada en materia de urbanización y de industrialización;

d) Informe a la Comisión de Población en su 11º período de sesiones acerca de la medida en que se ha dado efectividad a esta petición.

1066a. sesión plenaria,  
24 de abril de 1959.

## Cuestiones relativas a los derechos humanos

### 718 (XXVII). Libertad de información

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones 1189 B (XII) y 1313 (XIII) de la Asamblea General, de fechas 11 de diciembre de 1957 y 12 de diciembre de 1958, y la resolución 683 C (XXVI) del Consejo, de fecha 21 de julio de 1958, así como el deseo expresado en las Naciones Unidas de asegurar una mayor libertad de información, especialmente en los países insuficientemente desarrollados,

*Tomando nota* de las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos con respecto a la libertad de información,

#### I

##### MEDIOS DE INFORMACIÓN EN LOS PAÍSES INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADOS

1. *Toma nota con aprobación* de las sugerencias contenidas en el párrafo 9 y de las conclusiones contenidas en el párrafo 12 del informe del Comité de Libertad de Información<sup>19</sup>, relativas al desarrollo de medios de información en los países insuficientemente desarrollados;

2. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que, en consulta con otros organismos especializados interesados, los gobiernos de los Estados miembros y las organizaciones que trabajan activamente en el campo de la información, inicie dentro del marco de su programa un estudio de los problemas que plantea el proporcionar asistencia técnica en ese terreno a los países insuficientemente desarrollados, teniendo en cuenta las conclusiones y sugerencias del informe del Comité de Libertad de Informa-

ción, relativas al desarrollo de medios de información en los países insuficientemente desarrollados, y la resolución 1313 (XIII) de la Asamblea General, y que transmita su informe y las recomendaciones pertinentes a la Comisión de Derechos Humanos y al Consejo Económico y Social, antes del verano de 1961, a fin de que éste pueda proceder a evaluar las necesidades y los recursos de orden material, financiero y profesional con miras a la puesta en práctica del programa previsto en dicha resolución, inclusive el asesoramiento de expertos, la concesión de becas, la celebración de seminarios y la provisión de equipo y otros servicios;

#### II

##### INFORMES SOBRE ACONTECIMIENTOS RELATIVOS A LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN

1. *Toma nota con aprobación* de la decisión de la Comisión de Derechos Humanos<sup>20</sup> de volver a examinar como tema regular de su programa los acontecimientos relativos a la libertad de información, inclusive los problemas que plantea el proporcionar asistencia técnica en materia de información a los países insuficientemente desarrollados;

2. *Pide* al Secretario General:

a) Que facilite el examen que la Comisión efectuará regularmente de este tema mediante la presentación de un informe anual sobre los acontecimientos relativos a la libertad de información, inclusive los problemas que plantea el proporcionar asistencia técnica en materia de información a los países insuficientemente desarrolla-

<sup>19</sup> E/CN.4/762.

<sup>20</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 28º período de sesiones, Suplemento No. 8, párr. 49, resolución I (XV).